



0250-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 28 MAR 2011

VISTOS, el Memorandum N° 1296-2011-ME/VMGI-OINFE y el Memorandum N° 794 -2011-ME/SG-OGA-UA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de General N° 0002 -2011-ED, de fecha 13 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2011, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos, 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente y 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral;

Que, mediante la Hoja de Coordinación Interna N° 0061-2011-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto, informa que existe certificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2011, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

Que, mediante el Pedido de Servicio N° 00300, la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE solicita la contratación del Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico para la sustitución y rehabilitación de la infraestructura educativa en la IE Jorge Basadre de Malacasi- Salitral -Morropón - Piura, la misma que se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2011 de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0071-2011-ED, de fecha 02 de febrero de 2011 y cuyo número de referencia es 8 para lo cual remite los términos de referencia, señalando que la finalidad pública del servicio solicitado, es la de mejorar los servicios que se brindan a la sociedad, mediante una adecuada infraestructura, bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad y confort para satisfacer las necesidades de modernidad, innovación y desarrollo social conducentes a mejorar los servicios que se brindan a la comunidad estudiantil;

Que, mediante el Resumen Ejecutivo del Informe del Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado N° 048-2011-ME/SG-OGA-UA-APROC y el Proveedor VR N° 0048-2011-ME/SG-OGA-UA-APROC 108, ambos de fecha 14 de marzo de 2011, el Área de Programación y Costos de acuerdo a la normativa, señala que el valor referencial de la citada contratación asciende a la suma de S/. 59,448.40 (Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles), por lo que en mérito a la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y el numeral 3 del artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento; el proceso de selección que corresponde llevarse a cabo es una Adjudicación Directa Selectiva;

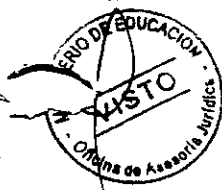
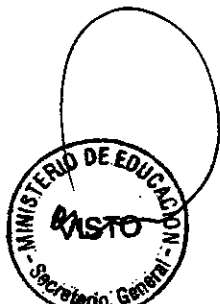
Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, dispone que antes de convocar a procesos de selección, la Entidad deberá contar con el expediente debidamente aprobado para la contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas;

Que, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 24° de la Ley, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones del Estado. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante los documentos del Vistos, la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE y la Unidad de Abastecimiento, proponen a las personas que integrarían el Comité Especial del referido proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, modificado por los Decretos Supremos N° 016-2007-ED y N° 001-2008-ED, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2011-ED-108 para la contratación del Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico para la sustitución y rehabilitación de la infraestructura educativa en la IE Jorge Basadre de Malacasi- Salitral -Morropón- Piura, por un monto referencial de S/. 59,448.40 (Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- El egreso que irrogue la contratación materia del proceso de selección a que se refiere el artículo precedente, se afectará al presupuesto del Año Fiscal 2011, a la cadena funcional de la Unidad 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- Designar a los integrantes del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2011-ED-108 para la contratación del Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico para la sustitución y rehabilitación de la infraestructura educativa en la IE Jorge Basadre de Malacasi- Salitral -Morropón- Piura, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Wilbert José García Vera, quien lo presidirá.
- Cristian Joel Sequeiros Condorhuaman, segundo miembro.
- Maribel Alvarado Montoya, tercer miembro.

Miembros Suplentes:

- Jose Luis Briceño Llaury, en reemplazo del presidente.
- Luis Alberto Tiplan Muñante, en reemplazo del segundo miembro.
- Ricardo Vía Gambini, en reemplazo del tercer miembro.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a las personas designadas.

Regístrese y comuníquese.



Dr. ASABDO FERNANDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación